



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
10/06/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1046923K

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A CONSUMO, MERCADO Y OMIC, MEDIANTE CONCURSO.-

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso, del puesto de Técnico/a de Consumo, Mercado y OMIC.

Este puesto de trabajo, según consta en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa, pertenece al Grupo A, Subgrupo A2 y tiene asignado un complemento de destino 24 y un complemento específico mensual de 622'35 Euros.

Las principales funciones son las siguientes:

- Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en materia de consumo y mercado, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.
- Entre otras tareas, informa al consumidor/a de bienes y servicios sobre todos los aspectos relacionados con sus derechos y obligaciones, de acuerdo con la legislación vigente en materia de consumo; gestiona, tramita y resuelve reclamaciones y denuncias; participa en acciones de mediación; diseña y elabora campañas de información, educativas, etc; realiza talleres; recepciona y tramita determinados expedientes/peticiones relacionados con el Mercado Municipal (recoge instancias de solicitud de puestos; realiza circulares informativas; atiende los problemas de los titulares de los puestos; comunica averías, etc...), relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias del ámbito competencial.
- Es responsable de la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él.
- Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.
- Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.
- Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.
- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Segunda.- Procedimiento de provisión.

Conforme a lo indicado en la ficha descriptiva del puesto de trabajo, el procedimiento de provisión será el de concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RGI), el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el artículo 68 de



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2PJA VQ2D 39R3 EVAP

Bases provisión puesto de trabajo Técnico-a Consumo, Mercado y OMIC por concurso - SEFYCU 3806288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
10/06/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1046923K

la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el artículo 25 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa.

Tercera.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

- a) Tener la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almansa del mismo Subgrupo de clasificación del puesto convocado, Subgrupo A2, no pudiendo encontrarse en situación de suspensión de funciones en los términos previstos en el artículo 90 del TREBEP.
- b) Haber permanecido un mínimo de dos años en el puesto actual de destino que dé acceso a la convocatoria, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 41.2 del RGI.

Todos estos requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán ser debidamente acreditados. La no acreditación de los requisitos o si la documentación aportada no permite su completa acreditación, dará lugar a la no admisión del aspirante.

Cuarta.- Plazo de presentación de instancias y publicaciones.

1. Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, deberán ser publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almansa.
2. Las instancias de participación en este concurso se presentarán a través de la sede electrónica municipal o en el registro general de este Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal.
3. Las instancias para participar en la convocatoria están a disposición de los/as interesados/as en: www.almansa.es/homepage/instancias/category/59-personal. En ellas los candidatos/as deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acompañar junto con la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quinto.- Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica municipal, se hará constar la composición de la Comisión de Valoración y se señalará un plazo de un día hábil para subsanación o presentación de alegaciones. Además, se indicará la fecha de exposición del proyecto ante la Comisión de Valoración.
2. Transcurrido el anterior plazo, y previa resolución de las alegaciones o reclamaciones, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica municipal. En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2PJA VQ2D 39R3 EVAP

Bases provisión puesto de trabajo Técnico-a Consumo, Mercado y OMIC por concurso - SEFYCU 3806288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
10/06/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1046923K

frente al listado provisional de admitidos y excluidos, el listado provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de adopción de decisión expresa en este sentido.

Sexta.- Comisión de Valoración.

1. La composición de la Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del TREBEP.
2. La Comisión estará compuesta por un/a presidente/a, tres vocales, y un/a secretario/a. Todos ellos deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Para la constitución, a efectos de deliberaciones y tomas de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y el secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, bastando la presencia de al menos un vocal para entender el tribunal debidamente constituido.
3. La pertenencia a la Comisión de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
4. La presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros tendrán voz y voto.
5. Los miembros de la Comisión deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (en adelante, LRJAP), comunicándolo a la Corporación. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la LRJAP.
6. A solicitud de la Comisión de selección podrá disponerse la incorporación de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.
7. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la LRJAP.
8. La Comisión queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y normativa aplicable.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2PJA VQ2D 39R3 EVAP

Bases provisión puesto de trabajo Técnico-a Consumo, Mercado y OMIC por concurso - SEFYCU 3806288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
10/06/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1046923K

9. Contra los actos y decisiones de la Comisión de valoración, se podrá interponer por los/as aspirantes recurso de alzada ante el Tribunal Calificador, o bien ante la Concejalía de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que es estime oportuno.

Séptima.- Valoración del concurso.

El concurso consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y aptitudes de las personas candidatas. Según establece el artículo 68.9 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha que regula la provisión de puestos de trabajo mediante concurso, "para valorar la adecuación de las personas candidatas al puesto de trabajo, además de la valoración de los méritos correspondientes, se pueden utilizar alguno o algunos de los siguientes instrumentos: pruebas de conocimiento, elaboración de proyectos o memorias, pruebas de aptitud y de capacidades cognitivas, pruebas psicométricas, ejercicios y simulaciones demostrativos de la posesión de destrezas o entrevistas.

En base a lo dispuesto en dicho artículo, el concurso se valorará de la siguiente forma:

1. Valoración de méritos a aportar por el aspirante. Los méritos a valorar son los que se detallan a continuación, encontrándose relacionados con la formación y experiencia profesional previa de los/as aspirantes. La puntuación máxima a obtener por los/as candidatos/as será de un total de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - a. Grado personal consolidado (valorable hasta un máximo de 2 puntos):
 - i. Por estar en posesión de un grado personal consolidado superior en menos de dos niveles al del puesto a cubrir: 1 punto.
 - ii. Por estar en posesión de un grado personal consolidado superior en dos o más de dos niveles al del puesto a cubrir: 2 puntos.
 - b. Formación (valorable hasta un máximo de 3 puntos):
 - i. Disponer de título oficial de master o doctorado directamente vinculado con las funciones del puesto a cubrir: 1 punto por cada título, hasta un máximo de 2 puntos.
 - ii. Acreditar la realización, con certificado de aprovechamiento o superación, de cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto a cubrir impartidos u organizados por entidades pertenecientes al sector público, universidades, colegios profesionales o sindicatos.
 1. Cursos de hasta 15 horas lectivas: 0.10 puntos por curso.
 2. Cursos de 16 hasta 40 horas lectivas: 0.20 puntos por curso.
 3. Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0.40 puntos por curso.
 4. Cursos de más de 101 horas lectivas: 0.80 puntos por curso.
 - c. Antigüedad (valorable hasta un máximo de 5 puntos): 0,5 puntos por cada año de antigüedad como funcionario de carrera o personal laboral fijo superior al mínimo de dos años exigido para el acceso a la convocatoria.

Los méritos a valorar deberán justificarse documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia de participación en el procedimiento.

2. Elaboración de un proyecto. El/la aspirante deberá elaborar un proyecto en el que analice la situación actual del Servicio de Consumo, Mercado y OMIC, en cuanto al



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2PJA VQ2D 39R3 EVAP

Bases provisión puesto de trabajo Técnico-a Consumo, Mercado y OMIC por concurso - SEFYCU 3806288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
10/06/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1046923K

funcionamiento del citado servicio y las funciones que el mismo está llevado a cabo y se propongan propuestas de mejora que se podrían implementar para un mejor funcionamiento de aquí en adelante. Los/as aspirantes admitidos serán citados para entregar este proyecto la semana del 20 al 24 de junio de 2022. En la resolución de aprobación de la relación de admitidos/as se establecerá el día y hora de entrega del proyecto. Dicho proyecto será leído y explicado a los miembros de la Comisión de Valoración. El proyecto será valorado de 0 a 10 puntos.

3. La puntuación total obtenida por cada aspirante será la suma de la obtenida en la valoración del proyecto y en la valoración de méritos.
4. En caso de empate, para determinar el orden de los/as aspirantes, se estará a la puntuación obtenida en el proyecto. Si persiste el empate, a la obtenida en la valoración de la experiencia en la fase de valoración de méritos.

Octava.- Relación de aspirantes seleccionados.

Una vez realizada la baremación de méritos, la comisión formulará la relación provisional de aspirantes seleccionados para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en atención al orden de puntuación total definitiva, que se publicará en la sede electrónica municipal señalando un plazo de tres días hábiles para la formulación de alegaciones por los/as aspirantes.

Cuando la relación de aspirantes seleccionados tenga carácter definitivo, se elevará por Tribunal al órgano competente para su aprobación. Si no se presentaran alegaciones, la relación provisional de aspirantes seleccionados quedará elevada a definitiva sin necesidad de adopción de decisión expresa en este sentido.

Novena.- Finalización del proceso.

Una vez aprobada la relación de aspirantes seleccionados, se procederá a dictar Resolución de Alcaldía para adscribir a la persona seleccionada al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Décima.- Incidencias.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de su publicación.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 2PJA VQ2D 39R3 EVAP

Bases provisión puesto de trabajo Técnico-a Consumo, Mercado y OMIC por concurso - SEFYCU 3806288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5